

Se trata de una de las actividades de origen monástica que en cuanto a su funcionamiento se documenta en las relaciones de los peregrinos de Santiago, en plena Edad Media, y por lo que respecta a su actual mecanismo puede considerarse como una reliquia viva multiseccular de un interés extraordinario lo mismo por lo que afecta a sus medios y estructura, como por lo que toca a la forma de conducirse el herrero forjador, siguiendo antiguas prácticas de ineludible abolengo romano.

Todo ello aconseja la conservación de este monumento como un singularísimo y posiblemente único elemento industrial de primerísima contextura que guarda todo el sabor medieval.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la Herrería de Compludo (León).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1456/1968, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Jesús, María y José», sito en la calle San Sebastián, número 55, de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Jesús, María y José», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1457/1968, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII», de Valencia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII», de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1458/1968, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de la Paz», de San Sebastián.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Paz», de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1459/1968, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor femenino «Corpus Christi», en la Ciudad Universitaria de Madrid, de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor, femenino, «Corpus Christi», en la Ciudad Universitaria de Madrid, de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1460/1968, de 6 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro Especial Pedagógico para Subnormales «Eria de Piles», en Gijón, de los Religiosos de San Juan de Dios.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro Especial Pedagógico para Subnormales «Eria de Piles», en Gijón, de los Religiosos de San Juan de Dios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI